



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

OCEX Sao Paulo/BSB

NOTA INFORMATIVA Nº 21/2017/OCEX SP/Brasília

ANVISA modifica RDC que dispone la prohibición del Paraquat

La Agencia de Vigilancia Sanitaria – ANVISA de Brasil, mediante Resolución de Directorio Colegiado – RDC Nº 190/2017 modificó los art. 3º y 4º de la RDC 177/2017 que prohíbe la producción, importación, comercialización y utilización de productos técnicos y formulados a base del ingrediente activo Paraquat, después de 3 años.

A través de esta norma se prohíbe la producción y la importación de productos formulados en envases de volumen inferior a 5 lt, su utilización en cultivos de palta, piña, espárrago, betarraga, cacao, coco, coles, pastos, pera, melocotón, caucho, sorgo y uva, así como las aplicaciones con bomba de espalda, manual, aérea y por tractor de cabina abierta. Exceptúa la producción para exportación. Precisa que los productos adquiridos por los agricultores, personas jurídicas o físicas, destinados al uso final, podrán ser utilizados hasta agotarse y se encierra todo trámite de registro en proceso ante ANVISA.

La RDC 190 amplía los plazos a 180 días para aplicar el Término aprobado en el Anexo de la RDC que deberá adjuntarse a la prescripción agronómica, a 120 días para que las empresas titulares desarrollen folletos que contengan frases de alerta determinadas en la RDC así como orientaciones sobre los cuidados para el manejo y aplicación de estos productos y modifica el anexo referido al Término de Conocimiento de Riesgo y de Responsabilidad para Usuarios de Productos Basados en el Ingrediente Activo Paraquat.

Cabe mencionar que la RDC 177, dispone también que las etiquetas y prospectos de los productos deban ser actualizados en un plazo de 180 días, que los establecimientos comerciales podrán comercializar envases con volúmenes inferiores a 5 lt durante el plazo máximo de 180 días y determina otras medidas transitorias para las empresas titulares de registro de productos a base de Paraquat.

Brasília, 2017 Diciembre 07